

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de mayo de 2021

Ciudadano

LUIS ROBERTO APARICIO GODOY

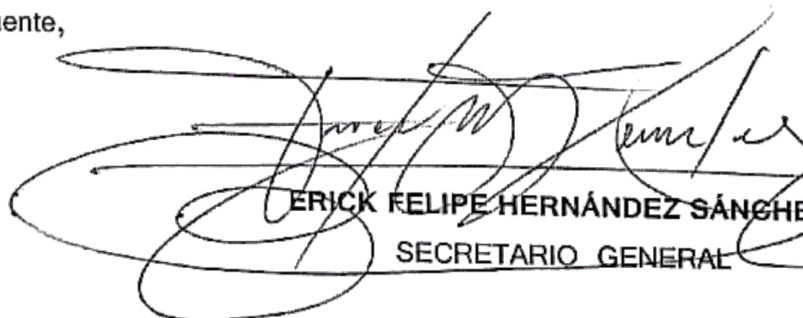
Presente


Estimado Ciudadano Aparicio Godoy:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 019-SP-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO 019-SP-2021.- EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018.- **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.- **ACUERDA:** 1. Nombrar al ciudadano **LUIS ROBERTO APARICIO GODOY**, en el cargo de Gerente Administrativo (Puesto Excluido), a partir del 24 de mayo del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa: 001, Actividad y Obra: 005, Puesto: 000390, Unidad Pagadora: Actividades Centrales/Gerencia Administrativa, Sueldo: L. 64,000.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- 3. El Presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (24.05.2021).- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.- EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN, SECRETARIO DE ESTADO”.**

Atentamente,


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO No. 59-2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.


TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA